

**ACTA.** En la ciudad de Montevideo, el día 22 de julio de 2014, comparecen por una parte; por la delegación empresarial los Sres.: Enrique De Souza y Mario Castiglia; por la delegación de los trabajadores los Sres.: Marcelo Abdala, Danilo Dárdano, Fabio Silva, Oscar Fernández, Daniel Rebollo y Rodolfo Gonzalez; en representación de las empresas y trabajadores del Grupo N° 8, Subgrupo N° 01 "Industrias Metálicas Básicas, Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; **SECTOR NAVAL integrado por "Diques, varaderos, astilleros y talleres navales"**, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial a partir del 1° de julio de 2014 en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha 17 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido por el artículo SEGUNDO del referido convenio, literal C), el porcentaje de aumento salarial para los salarios nominales por categoría que regirá a partir del 1° de julio de 2014 es del 9,72 %, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

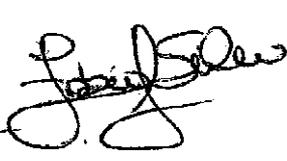
- a) 6,53 % por concepto de inflación. Porcentaje de la media entre la inflación esperada por el BCU y la mediana de la proyectada por los analistas privados para el período 1° de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.
- b) 1,47 % por concepto de correctivo por el semestre anterior.
- c) 1,50 % por concepto de crecimiento.

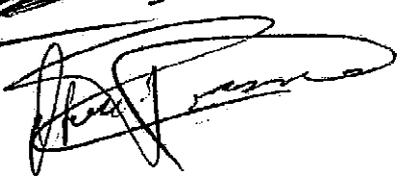
Procedimiento:  $1,0653 \times 1,0147 \times 1,0150 = 1,09717$

**TERCERO.** Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del 1° de julio de 2014 son los siguientes:

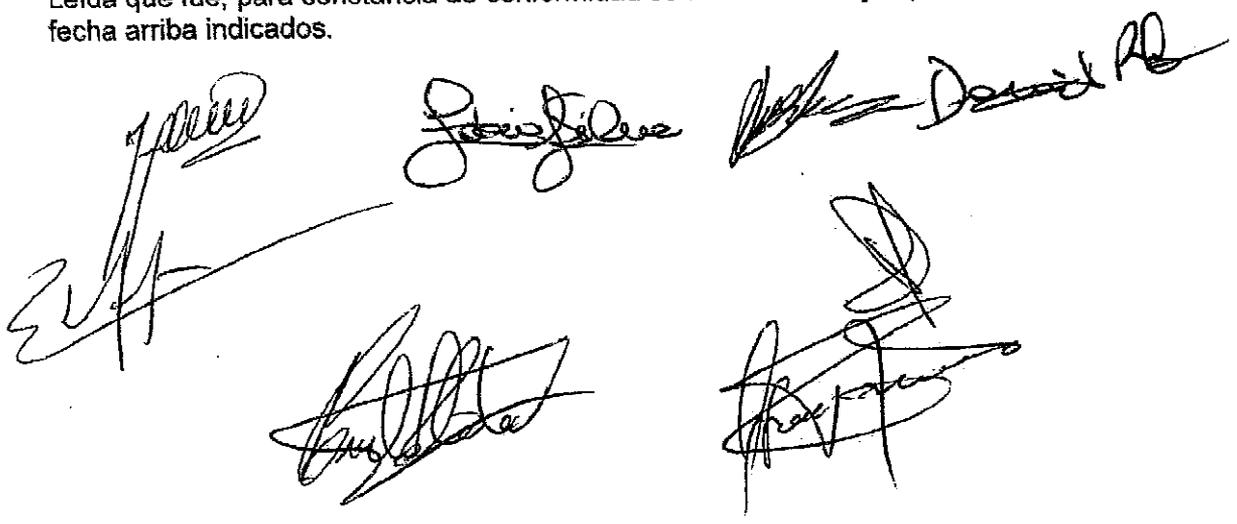
**Salarios mínimos nominales por categoría para sector Operarios de Diques, Varaderos y astilleros**

	1,0972
	Ajuste salarial al 01/07/14 9,72%
	Valor hora al 01/07/2014
Categorías	
Peón	107,69
Peón Práctico	128,70
Medio Oficial	160,62
Oficial C	187,31
Oficial B	201,89
Oficial A	234,07

Asimismo se adjunta al presente, tabla de salarios mínimos por categorías vigente al 1º de julio de 2014 del sector administrativo.  
Leída que fue, para constancia de conformidad se firman cinco ejemplares en lugar y fecha arriba indicados.



**Salarios mínimos nominales por categoría para sector Administrativos de  
Diques, Varaderos y Astilleros**

Categorías	1,055	1,0972
	Ajuste salarial al 01/01/14 5,50%	Ajuste salarial al 01/07/14 9,72%
	Sueldo al 01/01/2014	Sueldo al 01/07/2014
Mensajero (Menor de 18 años)	12667	13898
Cadete (Menor de 18 años)	14248	15633
Cadete (Mayor de 18 años)	16358	17948
Aspirante a auxiliar	18513	20312
Auxiliar tercero	21169	23227
Telefonista	21169	23227
Ayudante químico	23421	25698
Dibujante mecánico	23077	25320
Auxiliar de segunda	24405	26778
Vendedor de segunda	26984	29607
Secretario	29939	32849
Auxiliar de primera	29939	32849
Vendedor de primera	29939	32849
Cajero auxiliar	32451	35606
Dibujante mecánico de 2ª	32451	35606
Apuntador	32451	35606
Cobrador	33809	37095
Oficial	34423	37769
Corresponsal	36092	39600
Cajero	36092	39600
Encargado de trámite aduana	36092	39600
Corredor trabajos marítimos	36092	39600
Químico	36092	39600
Encargado de depósito mater.	36092	39600
Tenedor de libros	36092	39600
Encargado de compras plaza	36092	39600
Corresponsal taquigráfico	36924	40514
Encarg. Exp. e importaciones	36924	40514
Traductor	36924	40514
Dibujante mecánico de 1ª	36924	40514
Ayudante técnico de Ingeniero	36617	40177

**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 23 de julio de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

*Luis César Romero*  
LUIS CÉSAR ROMERO  
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 403, 2014  
Grupo 8

Montevideo, **25 JUL 2014**  
Folio, 01 al 04  
Sub-Grupo 01

**LAUDO INSCRITO  
Entra en vigencia una  
vez publicado**

*Carmen Laria*  
.....  
**Por Div. Doc. y Registro**

Esc. Ma. del CARMEN LARIA  
Directora (I) Div. Doc. y Registro